



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ TOLIMA

AVISA

Que dentro de la ACCIÓN POPULAR Radicado con el Número 73001-33-33-012-2019-00076-00, promovida por CARMENZA FIGUEROA LOZANO contra el MUNICIPIO DE IBAGUE, INFIBAGUE Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se dictó auto calendarado el primero (1) de agosto de 2019, admitiendo la demanda y, ordenando notificar a los representantes legales de las entidades accionadas.

Pretende el actor popular, se amparen los derechos e intereses colectivos, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, entre otros por el goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente.

Como soporte factico de sus pretensiones aduce que en el municipio de Ibagué, tiene n total abandono la vía ubicada en la Cr. 4ª – entre calles 96 -99 (sectores Jardín, Jardín los Pinos y Jardín II).

Ahora, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO en el lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado, a las ocho de la mañana del día JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA
SECRETARIA



Municipalidad
11-09-2019